



DECRETO N° 98 /

CHIGUAYANTE, 25 ENE. 2013

VISTOS: Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; el Memo N° 15/2013 de Lorena Coronado Valencia, Funcionaria Administrativa de Operaciones de fecha 18 de Enero de 2013; la Orden de pedido interno N° 20 de Director DAEM, que solicita la adquisición de 2 persianas micro de 1,80 metros por 1,30 y 3 persianas micro de 0,88 metros por 2,18; las Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **Materiales Construcción Eduardo Pradenas Avendaño E.I.R.L., R.U.T. 76.040.528-0**, quien cuenta con disponibilidad de los productos solicitados, además de ser la cotización mas económica que satisface los intereses municipales; el Artículo N° 08, de la Ley de Compras N°19.886 y el artículo N°10 núm. 8 “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”, del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones, para la adquisición de 2 persianas micro de 1,80 metros por 1,30 y 3 persianas micro de 0,88 metros por 2; las Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor **Materiales Construcción Eduardo Pradenas Avendaño E.I.R.L., R.U.T. 76.040.528-0**; actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N°10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N°19.886.

2°. Contrátese la adquisición de de 2 persianas micro de 1,80 metros por 1,30 y 3 persianas micro de 0,88 metros por 2; las Cotizaciones recibidas y la seleccionada correspondiente al proveedor al proveedor **Materiales Construcción Eduardo Pradenas Avendaño E.I.R.L., R.U.T. 76.040.528-0**, por un monto total de \$330.820.- (trescientos treinta mil ochocientos veinte pesos) impuesto incluido.

3°. Impútese el gasto que irroga el contrato anual vigente en el número uno a la cuenta 114.05.02.014 denominada Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

Por orden del Sr. Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR(S) DE ADM. Y FINANZAS

Distribución:

- Alcaldía
 - Secretaria Municipal
 - Director de Control
 - DAEM (3)
 - Interesado
- HCHN/LTS/LFP/CSN/csn

